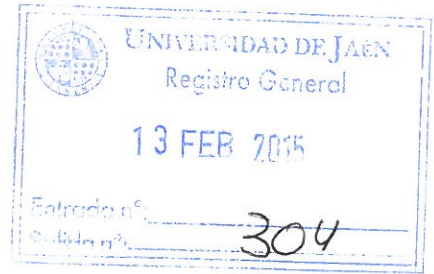




UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Vicerrectorado de Internacionalización



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2015 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 29 DE ENERO DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DESTINADAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA RECIBIR FORMACIÓN ERASMUS+. CURSO ACADÉMICO 2014/2015.**

Habiéndose detectado una serie de errores materiales en el Anexo I de la convocatoria para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén para la realización de una estancia de movilidad internacional dentro del Programa de Movilidad de Personal para recibir Formación Erasmus+ (curso 2014-2015) en relación al idioma exigido para determinadas instituciones, se procede a realizar de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una corrección de dicho Anexo afectando dicha modificación exclusivamente a las instituciones que se detallan a continuación:

CÓDIGO ERASMUS	UNIVERSIDAD DE DESTINO	IDIOMA REQUERIDO
LV RIGA33	UNIVERSITY COLLEGE OF ECONOMICS AND CULTURE	INGLÉS B1
LT SIAULIA03	SIAULIAI COLLEGE	INGLÉS B1
LT VILNIUS04	LITHUANIAN UNIVERSITY OF EDUCATIONAL SCIENCES	INGLÉS B1
LT VILNIUS06	MYKOLAS ROMERIS UNIVERSITY	INGLÉS B2
PL BYDGOSZ02	UNIVERSITY OF TECHNOLOGY AND LIFE SCIENCES	INGLÉS B1

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial,*



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización

*según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

**De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.**



*Victoria López Ramón*

M<sup>a</sup> Victoria López Ramón

Vicerrectora de Internacionalización